



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 188 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **14 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 078-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-EV-LAAA del Evaluador de Proyectos, Memorándum N° 3166-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 440-2015-GR CUSCO-DRVCS, Memorándums N° 177 y 252-2016-GR CUSCO/DRVCS y Oficio N° 05-2016-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Memorándums N° 677 y 777-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013-GR CUSCO/PR de 26 de marzo del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'919,844.06 (Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a. "Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución"; b. "El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: - Menor o igual a S/.3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable"; d. "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";

Que, con Memorándum N° 440-2015-GR CUSCO-DRVCS de fecha 28 de octubre del 2015, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, remite el Expediente Técnico Modificado del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco"**, para su evaluación;

Que, con Memorándum N° 3166-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 30 de diciembre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico Modificado del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"**, al que se otorga conformidad técnica, adjuntando el Informe N° 078-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-EV-LAAA de 17 de diciembre de 2015 emitido por el Evaluador de Proyectos;

Que, en atención al Oficio N° 05-2016-GR CUSCO-DRVCS de 15 de enero del 2016 cursado al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checacupe se ha realizado satisfactoriamente





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



el Registro de Variaciones en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe - Canchis - Cusco", adjuntándose el Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, mediante Memorándum N° 177-2016-GR CUSCO/DRVCS de 14 de junio del 2016, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, remite para su aprobación, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto mencionado; y con Memorándum N° 252-2016-GR CUSCO/DRVCS de 10 de junio del 2016 regulariza las observaciones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por Memorándum N° 777-2016-GR CUSCO/ORAJ de 01 de setiembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico Modificado del Proyecto mencionado;

Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco", con cargo a la Función 18 Saneamiento, División Funcional 040 Saneamiento, Grupo Funcional 0089 Saneamiento Rural, Programa 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural, Meta 036-2016 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe, 2225498 "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe - Canchis - Cusco", con un presupuesto total de S/ 2'240,109.56 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ciento Nueve con 56/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, programado para el Año Fiscal 2016, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 03 tomos en 425, 460 y 038 folios respectivamente, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 425.
- CONTENIDO, indicado en el folio 424.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 419 al 423.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 354 al 418.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 174 al 353.
- CÁLCULO DISEÑO DE INGENIERÍA, indicado en los folios 105 al 173.
- PLANILLA DE METRADOS, indicado en los folios 070 al 106.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 033 al 034.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 001 al 032.

TOMO II

- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 328 a 460.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 299 a 327.
- FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 296 a 298.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 293 a 295.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



- CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES, indicado en los folios 280 a 292.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 277 a 279.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 221 a 276.
- MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, indicado en los folios 122 a 220.
- EXPEDIENTE SOCIAL, indicado en los folios 080 a 121.
- ANEXOS, indicado en los folios 001 a 079.

TOMO III

- PLANOS, indicado en los folios 001 a 038.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe - Canchis - Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 2'240,109.56 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ciento Nueve con 56/100 Soles)**, con la siguiente estructura de costos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 1,828,660.87
GASTOS GENERALES (15.00%)	S/ 274,299.13
GASTOS DE INSPECCIÓN (5.00%)	S/ 91,433.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	S/ 27,429.91
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.00%)	S/ 18,286.61
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2'240,109.56

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ECORAFEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

